



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRENTA REGIONAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1983

INSERITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Lunes, 29 de agosto de 1983. — Número 109

Página 1.181

## ADMINISTRACION AUTONOMA

### DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión celebrada el día 7 de julio de 1983, acordó aprobar definitivamente los siguientes expedientes, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley del Suelo y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística:

Argoños: Vivienda unifamiliar en Ancillo para don Ramón Alonso Azofra.

Arnuero: Vivienda unifamiliar en Barrio Palacio, para don Miguel Angel Pérez Pelayo, condicionada a que la máxima edificación sea de dos plantas sobre la rasante en cualquier punto del terreno. Elevación de vivienda sobre nave existente en Isla, para don Félix Quintana Riconco, codicioada a una altura máxima de 6 metros, medida al alero.

Astillero: Vivienda unifamiliar en barrio El Infierno, de Boo de Guarnizo, para don Avelino Amador Alonso Palacio.

Bárcena de Cicero: Vivienda unifamiliar para don José María San Juan Fernández.

Camargo: Vivienda unifamiliar en Muriedas, para don Ramón Gómez Bolado. Vivienda unifamiliar en Revilla, para don Miguel Angel Murias Arce. Vivienda unifamiliar en Igollo, barrio Las Tiendas, para don José Luis Arce Barros. Vivienda unifamiliar en Igollo, para don Juan José García Haya. Vivienda unifamiliar en Al-

## SUMARIO

### ADMINISTRACION AUTONOMA

#### Diputación Regional de Cantabria

Aprobación de expedientes por la Comisión Regional de Urbanismo ..... 1.181

### ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina de Santander ..... 1.182  
Inspección - Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander 1.182

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Magistraturas de Trabajo Números Uno y Dos de Santander ..... 1.183  
Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo ..... 1.184

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.184

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Solórzano, Torrelavega, Liendo, Corvera de Toranzo, Medio Cudeyo, Argoños y San Miguel de Aguayo ..... 1.187

### ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria ..... 1.188

to de Maliaño, para don Martín Díez Martínez.

Cartes: Vivienda unifamiliar en Sierra Elsa, para don Juan Manuel Canal Macho.

Castro Urdiales: Vivienda unifamiliar en Sámano, para don Pedro Luis Elosegui Rozas.

Comillas: Reforma de almacén para vivienda por don José Luis Ruiz Terán.

Entrambasaguas: Vivienda unifamiliar en barrio El Sedillo, para don Angel Sobrino Solana. Vivien-

da unifamiliar en Hoznayo, para don Francisco Pellón.

Laredo: Vivienda unifamiliar en barrio La Ventilla, para don Modesto Baranda Hoyo. Vivienda unifamiliar en Seña, para don José Fernández Sarceda, condicionada a que el edificio tendrá solamente dos plantas, no pudiendo sobresalir el semisótano más de un metro medido en su punto más alto desde el terreno. La distancia mínima a colindante será de 10 metros.

Liendo: Vivienda unifamiliar en Barrio del Noval, para don Gerardo Aja Ortiz, condicionada a la presentación al Ayuntamiento del certificado registral de la parcela 5.115 metros cuadrados.

Liérganes: Vivienda unifamiliar en Rubalcaba para doña Maruja Fernández Cano y otro.

Marina de Cudeyo: Vivienda unifamiliar en Rubayo para don Victoriano Mazón Bedia. Vivienda unifamiliar en Orejo, para don Santiago Alonso Fernández. Vivienda unifamiliar en Rubayo, para don Joaquín Cano Cobo.

Medio Cudeyo: Vivienda unifamiliar en Ceceñas, para don Ezequiel Cañizo Higuera. Vivienda unifamiliar en Solares, para don Francisco Pelayo Velarde. Vivienda prefabricada en Hermosa, para don Manuel Aguño Corrales. Vivienda unifamiliar en San Salvador, para don Carlos Alvarez Martín, condicionada a que se debe suprimir o cerrar la planta baja. Vivienda unifamiliar en Socabarga, para don Luis Sangrones Castañeda, condicionada a que la distancia a la parcela colindante debe ser superior a 10 metros.

Miengo: Vivienda unifamiliar en Mogro, para don Juan José Díaz Fernández.



Pielagos: Vivienda unifamiliar en El Tojo, para don Joaquín Noreña Fernández, por entender la C. R. U. interés social. Vivienda unifamiliar en Boo, para don Jesús Fernández Salas, condicionada a que la distancia mínima a colindante sea de 10 metros. Vivienda unifamiliar en Liencres, para don Herminio Alonso Lobato, condicionada a que se debe suprimir o cerrar la planta baja. Vivienda unifamiliar en Renedo, para don Angel Pardo Cebada, condicionada a 6 metros de altura. Vivienda y taller de carpintería en Renedo, para don Eusebio López Catalina. Vivienda unifamiliar en Renedo, para don Alfredo Gutiérrez Llorío.

Polanco: Vivienda unifamiliar en Rumoroso, para don David Fernández Mora.

Ramales de la Victoria: Vivienda unifamiliar en barrio Guardamino, para don José Ramón Torre Martínez. Vivienda unifamiliar en barrio Guardamino, para don Javier Merino Varela.

Santa María de Cayón: Vivienda unifamiliar en La Abadilla, para don Florentino Fernández Cobo. Vivienda unifamiliar en San Romón de Cayón, para don José A. Fernández Taborga, condicionada a suprimir o cerrar la planta baja. Vivienda unifamiliar en Mijares, para dos Lorenzo Bolado Romate.

Suances: Vivienda unifamiliar en Tagle, para doña María Fernández Rivero. Vivienda unifamiliar en Tagle, para don Alejandro Marañón Marcano, condicionada a que se separe la edificación 10 metros de la finca colindante. Vivienda unifamiliar en barrio La Gerra, para don Marcelino San Miguel Saiz, condicionada a separarse 5 metros del colindante y 18 metros del borde exterior de la carretera.

Torrelavega: Vivienda unifamiliar en Torres, para don Buenaventura Alvarez Vargas. Vivienda unifamiliar en Torres, para don José L. Rucandio Amo. Cinco viviendas en el Barrio del Milagro, de Torres, para don Jacinto Pelayo Benito y cuatro más. Vivienda unifamiliar en Sierrapando, para don Venancio Pernía González. Vivienda unifamiliar en Viérnoles, para don Angel Fernández Mazón. Vi-

vienda unifamiliar en Barreda, para don Aquilino Saiz Venero, condicionada a emplazar la casa fuera de la línea de defensa de la autopista. Vivienda unifamiliar en Sierrapando, para don Miguel Ortiz Iglesias, condicionada a que se debe cerrar o suprimir la planta baja diáfana.

Val de San Vicente: Vivienda unifamiliar en Portillo, para don Indalecio Campillo González, condicionada a que la parcela vinculada a la edificación debe ser la totalidad de los 5.485,92 metros cuadrados, que se justificará mediante certificado registral a aportar al Ayuntamiento.

Voto: Vivienda unifamiliar en San Mamés de Aras, para don Francisco San Emeterio Calleja, condicionada a inscribir registralmente que la edificabilidad de ambas parcelas aportadas quedará agotada por la edificación que se pretende.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, sin perjuicio de su presentación ante la propia Comisión Regional de Urbanismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 44 de la vigente Ley del Suelo.—El secretario, en funciones, de la Comisión, Jesús María Souto Aller (firmado y rubricado).—Visto bueno, el excelentísimo señor consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, Francisco Ignacio de Cáceres (firmado y rubricado).

Santander, 12 de agosto de 1983. El secretario de la Comisión, en funciones, Jesús María Souto Aller.

## ANUNCIOS OFICIALES

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Pedro Barragán López, teniente de navío, instructor de los expedientes administrativos números 70, 71, 76 y 77 de

1983, instruidos con motivo del extravío de las licencias de navegación de las embarcaciones «Trini», folio 1.779, tercera lista; «Crisis III», folio 1.757; «Cotilo I», folio 2.174, quinta lista, y «Estela Maris», folio 1.311,

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor comandante militar de Santander, las mencionadas licencias de navegación han sido declaradas nulas y sin valor, incurriendo en responsabilidad la persona que esté en posesión de alguna de ellas y no haga entrega a la autoridad.

Santander, 17 de agosto de 1983. El teniente de navío, instructor de los expedientes, Pedro Barragán López.

### INSPECCION - ADMINISTRACION DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES DE SANTANDER

*Infracción administrativa de Contrabando, expte. n.º 26/83  
Pliego de cargos*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Marcelino Pérez Alvarez, cuyo último domicilio conocido era en Avilés (Asturias), calle Los Campos, 2-4.º B, por aprehensión de un radio transceptor, marca Super Star, con su micro, carente de documentos acreditativos de su legal importación, lo que pudieran constituir una infracción administrativa de contrabando prevista en el artículo 1.º, uno, segundo, habiendo sido valorada dicha mercancía en veinte mil novecientos noventa y cinco pesetas.

Hechos imputados: Estar en posesión de un aparato radio-transceptor marca Super Star, con su micro, sin que demuestre su legal adquisición o entrada en territorio nacional, lo que constituye, en principio, una infracción administrativa de contrabando del artículo 1.º, uno, segundo de la Ley en relación con el artículo 12 de la misma, en concordancia con el artículo 1.º, uno, dos, del R. D. 971/83.



A este pliego de cargos puede contestar en plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegando cuanto estime procedente a la defensa de sus derechos, teniendo de manifiesto el expediente durante el plazo de quince días hábiles, a partir de esta notificación.

Santander, 16 de agosto de 1983.  
El jefe de la Sección (ilegible).

1.362

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### MAGISTRATURA DE TRABAJO

#### NUM. UNO DE SANTANDER

##### EDICTO

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de la Número Uno, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia,

Hago saber:

Que en diligencias ejecutivas número 6.780-1-/78 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Joaquín Haro Carbajales, con domicilio en José María Pereda, 24, de Torrelavega, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha Razón Social, y que son los siguientes:

Vivienda letra C, digo C, del séptimo piso de un edificio señalado con el número 35 de Gobierno de la calle Julián Ceballos, de Torrelavega. Tiene una superficie construida de 100 metros y 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 245, tomo 920, finca 29.001, folio 135.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Valliciergo 8., se ha señalado las nueve horas del día 11 de noviembre de 1983.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la

O. M. de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 4.850.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en los locales de la empresa.

Dado en Santander a 8 de agosto de 1983.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.

1.323

### MAGISTRATURA DE TRABAJO

#### NUM. DOS DE SANTANDER

##### EDICTO

Por tenerlo así acordado S. S.<sup>a</sup> el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 265/82 y otros acum., a instancia de don Angel Toca López y otros, contra Construcciones Navales Cobo, S.A., se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados:

Finca situada en término municipal de Elechas, Ayuntamiento

de Marina de Cudeyo, registrada en el Registro de la Propiedad de Santoña, al folio 142, tomo 1.131, libro 114, finca 11.968, y la nave industrial construida sobre la misma. Valorado en conjunto la finca y la nave en 58.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta. — Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 17 de octubre de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de octubre de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 31 de octubre de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.<sup>a</sup> Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup> Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.<sup>a</sup> Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

5.<sup>a</sup> Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven.

6.<sup>a</sup> Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

7.<sup>a</sup> Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

8.<sup>a</sup> Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con re-



baja del 25 por 100 del tipo de tasación.

9.<sup>a</sup> Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

10.<sup>a</sup> Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

11.<sup>a</sup> Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 21 de julio de 1983.—El secretario (ilegible). 1.389

## AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

### Anuncio de subasta

Objeto.—El arrendamiento de un local comercial en Cóbreces, barrio del Pino, por un período de diez años y dos de prórroga.

Tipo de licitación.—Sesenta mil pesetas año, más incremento coste de la vida.

Garantías.—Fianza provisional, 5.000 pesetas, y definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría Municipal, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil después de transcurrido el plazo seña-

lado para la presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones.—Se encuentra de manifiesto en las oficinas municipales, durante las horas de oficina y hasta el momento de la subasta.

Gastos.—Serán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición.—Don.., con domicilio en..., provisto del D. N. I. número..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentación del expediente de subasta para el arrendamiento de un local en Cóbreces, barrio del Pino, para dedicarle a comercio, ofrere por el alquiler del mismo una renta de... pesetas el primer año.

(Fecha y firma del ofertante).

Alfoz de Lloredo a 11 de agosto de 1983.—El alcalde (ilegible). 1.386

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, en providencia dictada con esta fecha en el juicio de mayor cuantía número 313/83, seguido a instancia de don Ramón Angel Gómez Arce, mayor de edad, soltero, administrativo y vecino de Santander, representado por el procurador señor Llanos García, en reclamación de cantidad, contra otro y los herederos desconocidos e inciertos de don Joaquín García Baranda, mayor de edad, viudo, jubilado y que tuvo su último domicilio en Santander, calle Alta, número 56, entresuelo derecha, por medio de la presente se emplaza a estos demandados para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, de no ve-

rificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 1 de julio de 1983.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, en providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio de menor cuantía, promovidos por el procurador señor González Salomón, en representación de los actores doña Manuela Castanedo Suances y don Ramón García Fernández, contra don Julián Moreno Monedero y otros, se emplaza a éste para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 18 de julio de 1983. El secretario (ilegible).

### TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES DE LUGO

#### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Tribunal Tutelar de Menores de Lugo, se cita por el presente a los esposos don Ramón Gabarri Romero y doña Leonor Barrul Bargas, que tuvieron su domicilio en Maliaño (Cantabria), calle Casa Cacho Terraza, y actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezcan en las oficinas del Tribunal Tutelar de Menores de Santander, en el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación de este Edicto; al objeto de notificarles acuerdo recaído en expediente de facultad reformadora número 40 de 1982; bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo fijado, se tendrá por notificado dicho acuerdo, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido



el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente, en Lugo a 11 de julio de 1983.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible). 1.185

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 30 de junio de 1983, dictada en autos de cantidad, seguidos a instancias de doña Pilar Castillo Lucio, contra don Tomás Gómez Gutiérrez y otros, señalados con el núm. 409 del año.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictada sentencia con fecha 22 de junio, estableciendo el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Pilar Castillo Lucio, en cuanto dirigida frente al demandado don Rigoberto Cortejoso Montero, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la referida demandante la cantidad de 232.089 pesetas por los conceptos conjuntos de diferencias entre lo que percibió la demandante y lo que debió percibir desde enero de 1982 hasta su cese, incluidas las pagas extraordinarias y vacaciones y el interés legal por mora, y desestimando la demanda en cuanto dirigida frente a don Joaquín Gellida Martínez, don Tomás Gómez Gutiérrez y don José Domingo Lastra Olano, debo absolver y absuelvo a dichos codemandados de las pretensiones contenidas en la demanda.

Al notificarse a las partes esta sentencia, hágaseles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar el empresario demandado, si recurriere, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas» abierta al efecto en el Banco de España y 2.500 pesetas en la cuenta número 1.092 de la Caja de Ahorros de Santander.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Tomás Gómez Gutiérrez, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 30 de junio de 1983.—El secretario (ilegible). 1.125

Don Antonio Muñiz Díez, juez de distrito de Laredo,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo, bajo el número 247 de 1983, se tramita juicio de faltas por daños en accidente de circulación, en el que aparece como perjudicado Mr. Wolfran Senger, nacido en Essen (Alemania) el 25 de noviembre de 1963, en la actualidad en ignorado paradero, y cuyo acto del juicio de faltas tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado a las doce quince horas del día 10 de noviembre próximo.

Y para que surta los efectos legales en la citación de referido perjudicado, Mr. Wolfran Senger, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 17 de agosto de 1983.—El juez, Antonio Muñiz Díez.—El secretario (ilegible). 1.374

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 134/83 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 1 de julio de 1983. Vistos por el señor juez de distrito número uno, don Joaquín Huelin Martínez de Velasco, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 134 de 1983, seguido por presunta falta consumada de negligencia simple sin infracción de reglamentos, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal y don Tomás Fernández González, mayor de edad, casado, conductor y vecino de San-

tander, y de la otra, como denunciado, don Miguel Angel Ortiz López, mayor de edad, soltero y vecino de Alceda.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Miguel Angel Ortiz López, como autor criminal y civilmente responsable de una falta consumada de negligencia simple sin infracción de reglamentos, a la pena de tres mil pesetas de multa, con tres días de responsabilidad personal subsidiaria si no paga dicha multa en el término que se le concede y al pago de las costas de este juicio de faltas, y a que pague en concepto de responsabilidades civiles a don Tomás Fernández González la cantidad de ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve pesetas.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al condenado Miguel Angel Ortiz López, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 30 de junio de 1983.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.137

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a Marilyne Granjón para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 334/83, el día 17 de noviembre, a las diez y diez horas, como denunciada.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no



comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 30 de julio de 1983.  
El secretario (ilegible). 1.299

Don Antonio Gómez Casado, juez de instrucción accidental de San Vicente de la Barquera y su partido,

Hago saber: Que en diligencias previas seguidas en este Juzgado con el número 233/1983, por daños en accidente de circulación, ocurrido en término de Comillas el día 14 de agosto de 1983, se ha acordado llamar para ante este Juzgado a los súbditos alemanes Uwe Kuriatan y a Jutta Chering, conductor y propietario, respectivamente, del vehículo matrícula alemana BI-AS-798, por término de diez días, para que comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración, ofrecer las acciones, reseñar los correspondientes permisos y presenten el vehículo para tasar los daños.

Y para que sirva de llamada en forma y emplazamiento a tal efecto de los referidos señores, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 17 de agosto de 1983.—El juez de instrucción, Antonio Gómez Casado.—El secretario, Cesáreo Bedoya.

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en los autos núm. 266/83, promovidos a instancias de José Fidel Ríos Bustillo contra empresa «Informcomer, S. A.», en reclamación por cantidad, se ha dictada la siguiente providencia:

Santander a 8 de agosto de 1983. Que, por necesidades del servicio, se deja sin efecto el señalamiento acordado por anterior providencia para el día 17 de octubre, a las once cuarenta y cinco horas, y se señala como nueva fecha para la celebración de los actos de juicio el día 5 de octubre, a las nueve y media horas, debiendo de ser nuevamente citadas las partes para la

nueva fecha acordada, mediante notificación de este proveído con las formalidades legales.

Y para que sirva de citación y notificación a la empresa demandada «Informcomer, S. A.», y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de agosto de 1983.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible). 1.344

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno, decano de los de Santander.

Doy fe.—Por haberlo acordado así el señor juez de distrito número uno en los autos de juicio de faltas número 1.247/81, seguidos por lesiones y daños en accidente de circulación contra el denunciado Fidel Bustamante, por medio del presente se emplaza al denunciado-apelado Fidel Bustamante y a la perjudicada Margarete Bustamante, cuyo último domicilio fue en Arnedo (Burgos), en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante el ilustrísimo señor magistrado-juez de instrucción número uno de esta ciudad, a usar de sus derechos, si le convinere, en el recurso de apelación interpuesto, previniéndole que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento en forma al denunciado Fidel Bustamante y a la perjudicada Margarete Bustamante, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 11 de julio de 1983. Reitero fe.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

Por así tenerlo acordado en los autos de juicio verbal de faltas que con el número 78/83 en este Juzgado se siguen, por denuncia de parte médico y orden del Su-

perior del partido, sobre malos tratos y coacción, contra Manuel Inestrillas García, de 48 años, casado, sin profesión, siendo perjudicado Daniel Olavarrieta Río, a medio de la presente, se cita al denunciado don Manuel Inestrillas García, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 28 de septiembre, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en calle Rentería Reyes, número 8, piso 1.º, con la prueba de que intente valerse, a la celebración del correspondiente juicio, enterándole a la vez de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952; apercibiéndole que, caso de incomparecencia, se seguirá el juicio por todos sus trámites, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Santoña a 30 de julio de 1983.  
El secretario (ilegible). 1.387

Por así tenerlo acordado en los autos de juicio verbal de faltas que con el número 70/83 en este Juzgado se sigue, a virtud de denuncia de parte facultativo, sobre lesiones a José Manuel Fernández Abejón, contra Manuel Inestrillas García, de 48 años de edad, casado, sin profesión, a medio de la presente se cita al dicho señor Inestrillas García, hoy en ignorado paradero, para que el día 28 de septiembre, a las diez treinta horas, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en calle Rentería Reyes, número 8, 1.º, con las pruebas de que intente valerse, a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que se le entera del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, con apercibimiento que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Santoña a 30 de julio de 1983.  
El secretario (ilegible). 1.388

Ruiz Tricio, Daniel, hijo de Carlos y Alberta, natural de Meruelo (Cantabria), de estado civil soltero, edad 21 años, profesión



gerente administrativo, último domicilio conocido en Meruelo (Cantabria), procesado y sujeto al expediente judicial número 4-VI-83, instruido por haber sido falto a concentración en Caja Recluta número 671, para posterior destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días (30) ante don Sabino Quirós Martínez, comandante de Infantería, juez instructor de la Caja de Recluta número 671, sita en esta Plaza, calle Juan de Herrera, número 28, 2.ª planta; bajo apercibimiento de que, si no lo hace en el plazo marcado, sea declarado en rebel- día.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser hallado, ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Santander a 19 de agosto de 1983. — El comandante-juez instructor, Sabino Quirós Martínez.

1.375

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Castro Urdiales, en su sesión de 30 de junio de 1983, y de acuerdo con el artículo 27.1 de la vigente Ley del Suelo, se anuncia, para conocimiento general, que por el Excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales se ha acordado la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación en los sectores del municipio de Castro Urdiales que se detallan a continuación:

a) Suspensión total del otorgamiento de licencia de parcelación de terrenos y edificación:

1.—Planes parciales de los sectores denominados Cotoño, Cotoño interior, Arcisero - La Cruz y Dícido, pertenecientes al polígono núm. 1 del Plan General de Castro Urdiales.

2.—Zona residencial de Urdiales.

3.—Estudio de detalle de Brazomar.

4.—Plan Parcial «Las Cadenas».

5.—Plan Parcial «Santa Catalina - El Chorrillo».

6.—Zona de bloques.

7.—Zona mixta.

8.—Parcela comprendida entre: Límite Sur del núcleo urbano, límite Norte de la Parcela denominada Monte Olivete, carretera nacional y calle Leonardo Rucabado.

9.—Zona de reserva urbana al Norte y Noroeste del núcleo urbano.

b) Suspensión en su totalidad, salvo remates de manzana y solares entre medianeras:

1.—Núcleo urbano.

2.—Zona residencial comprendida entre: Límite Norte de la parcela denominada Monte Olivete, carretera nacional, callejón del Hotel Royal, paseo Ocharan Mazas, zona viaria del Plan Redia y calle de Leonardo Rucabado.

Esta suspensión se establece por un período de seis meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial de Cantabria», prorrogable en otros seis si fuere preciso y con los oportunos trámites en su momento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley del Suelo.

Lo que se comunica por un plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, a efectos de posibles alegaciones y comparecencias de titulares de intereses legítimos, personales y directos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Castro Urdiales, 8 de julio de 1983. — El alcalde (ilegible). — El secretario (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SOLORZANO

#### ANUNCIO

En sesión del Ayuntamiento Pleno, de fecha 18 de julio, fue aprobada una operación de crédito por importe de dos millones y medio (2.500.000) de pesetas con el Banco Español de Crédito, desti-

nado a la financiación parcial del presupuesto de inversiones, bajo las siguientes condiciones: Amortización, 4 años; interés, 15 por 100; comisiones, 0,50 por 100 semestral y 0,15 por 100 trimestral sobre el saldo no dispuesto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.2 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Solórzano, 20 de julio de 1983. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega referente a las pruebas selectivas para proveer una plaza de asistente social (C. M. P. 5 de julio de 1983).*

1. Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.—No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 28 de marzo de 1983, la misma se eleva a definitiva.

2. Tribunal calificador. — La composición del Tribunal calificador, según la base sexta de la convocatoria, estará formado como sigue:

Presidente: Don Manuel Rot.lla Gómez, alcalde-presidente, y como suplente, doña Cándida Trueba Vélez.

Vocales: Don José Angel García de Cortázar, como titular, y don José Manuel Iglesias Gil, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado. Doña María Isabel Fernández Vallejo, como titular, y doña María Pilar Mosquera Conde, como suplente, en representación del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cantabria. Don Francisco Peña Díaz, secretario general de la Corporación. Don Pedro Luis Anillo Abril, como titular, y doña Carmen González Irún, como suplente, técnicos de Administración General del Ayuntamiento.

Secretario: Don Francisco Peña Díaz, secretario de la Corporación,



y doña Marta Tortajada Larrauri, como suplente.

Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios: Se fija el día 21 de octubre de 1983 y hora de las diez, en el Palacio Municipal, para iniciar las pruebas de la oposición, a cuyo efecto se convoca especialmente a todos los aspirantes admitidos.

De conformidad con el artículo 297 del R. O. F. y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal durante el plazo de quince días, a contar de la publicación, cuando concurra alguna de las causas previstas por la Ley.

Torrelavega, 8 de julio de 1983. El alcalde; Manuel Rotella Gómez.

**AYUNTAMIENTO DE LIENDO**

EDICTO

Don Juan María Arrate González, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Liendo,

Hace saber:

Finalizadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de marzo de 1983, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrá examinarse por los interesados, con el fin de poder formular las reclamaciones que estimen oportunas con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Liendo, 12 de julio de 1983.— El alcalde (ilegible).

Don Juan María Arrate González, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Liendo,

Hace saber:

Que en sesión extraordinaria de 11 de julio de 1983, esta Corporación acordó lo siguiente:

1.º—Establecer, al amparo del Real-Decreto 1.531/79, asignación económica y dietas por asistencia a sesiones al alcalde y concejales, respectivamente. Asignación anual

a la Alcaldía, 100.000 pesetas, y 2.500 pesetas por asistencia a sesión para los concejales.

2.º—Que se respeten los porcentajes establecidos en el Decreto-Ley mencionado en lo referente a la consignación presupuestaria a este fin.

3.º—Insertar este acuerdo en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Liendo, 12 de julio de 1983.— El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, estarán de manifiesto al público por espacio de quince días y ocho más, para admisión de reclamaciones, las cuentas de administración del patrimonio de este Ayuntamiento correspondientes al año 1982.

Corvera de Toranzo, 9 de junio de 1983.—El alcalde, Antonio Diego Manteca.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, estarán de manifiesto al público por espacio de quince días y ocho más, para admisión de reclamaciones, las cuentas de valores independientes y auxiliares de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 1982.

Corvera de Toranzo, 9 de junio de 1983.—El alcalde, Antonio Diego Manteca.

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1983, aprobó el padrón de alcantarillado correspondiente a los años 1982 y 1983.

Lo que se expone al público por espacio de quince días hábiles.

Medio Cudeyo a 6 de agosto de 1983.—El alcalde, José Enrique Cacicedo.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Argoños. (1.376)  
San Miguel de Aguayo.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA**

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

Resguardo certificado depósito: 6.936 de Oficina Principal.

A plazo: 599 de Suances y 2.543 de Valle de Cabuérniga.

A la vista: 166.733, 168.795 y 175.592 de Oficina Principal; 4.675 de Urbana Número 9; 2.948 de Urbana Número 11; 826 de Urbana Número 19; 11.104 de Castro Urdiales Número 1; 947, 2.696 y 3.487 de Laredo; 2.912 de Madrid Número 1; 1.509 de Miengo; 1.616 de Novalés; 4.116 de Potes; 11.037 de Santoña; 3.924 de Suances; 39.807 y 42.770 de Torrelavega Número 1; 440 de Torrelavega Número 2, y 2.612 de Torrelavega Número 3.

Santander, 16 de agosto de 1983. Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA**

TARIFAS

|                              | Ptas. |
|------------------------------|-------|
| Número suelto del día .....  | 17    |
| Id. del año en curso .....   | 22    |
| Id. de años anteriores ..... | 33    |
| Separata, por hoja .....     | 7     |
| Suscripciones anuales .....  | 1.870 |
| Id. semestrales .....        | 990   |
| Id. trimestrales .....       | 696   |

**Anuncios e inserciones:**

|  |       |
|--|-------|
| Por palabra .....  | 9     |
| Por plana entera .....                                   | 8.250 |
| Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ... | 49    |
| Id. Id. de 2 columnas .....                              | 81    |

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)